



COMISIÓN  
PARA EL MERCADO  
FINANCIERO

INFORME CUENTA PÚBLICA 2018



## Contenidos:

- ✓ Introducción al Informe de Cuenta Pública.....3
- ✓ Informe de Cuenta Pública.....5

## 1.-Introducción al Informe Ejecutivo de Cuenta Pública

De acuerdo al Decreto Ley N°3.538 que Crea la Comisión para el Mercado Financiero, el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) debe elaborar, dentro del primer cuatrimestre de cada año, una cuenta pública anual en que se detalle el trabajo efectuado por la Comisión en el año inmediatamente anterior, incluyendo, entre otras materias, una evaluación general del comportamiento de los mercados que son objeto de su competencia, las acciones de la Comisión en materia normativa y regulatoria, la cantidad de sanciones impuestas y sus causas, el número de procedimientos sancionatorios en curso, su participación en el diseño de políticas públicas, los recursos empleados, el nivel de cumplimiento de los objetivos impuestos y los indicadores de desempeño utilizados, así como los desafíos y metas para el año siguiente.

Por otra parte, en atención a lo dispuesto en la Ley N°20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública y al Instructivo Presidencial N° 007 sobre Participación Ciudadana en la Gestión Pública, la entonces Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), hoy CMF, emitió con fecha 27 de enero de 2015 la Resolución Exenta N°017 que estableció la Norma General de Participación Ciudadana de este Servicio.

En esta Resolución, específicamente en su artículo 8°, señala que la Cuenta Pública es un espacio de diálogo abierto entre la autoridad pública y los representantes de la sociedad civil y la ciudadanía en general, que permite a la autoridad pública rendir cuenta anual de la gestión de políticas públicas, y a los ciudadanos ejercer control social sobre la Administración Pública.

El artículo 9° de la Norma General de Participación Ciudadana de esta Comisión establece que el proceso de rendición de cuentas se iniciará con la elaboración de un documento base denominado "Informe de Cuenta

Pública”, el cual será confeccionado a partir del Balance de Gestión Integral (BGI).

Con lo anterior, el artículo 12° de la norma mencionada establece que los ciudadanos podrán participar a través del sitio web de la Comisión, [www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl), donde el “Informe de Cuenta Pública” deberá estar publicado antes del inicio de la Ejecución Presencial, fijada para el 25 de abril de 2019. En el sitio web de este Servicio se podrán emitir opiniones y comentarios sobre el informe.

Luego de sistematizar todas las observaciones, opiniones y comentarios recogidos en las ejecuciones presenciales y virtuales de la Cuenta Pública del período 2018 de la CMF, se publicará una respuesta respecto de los planteamientos que se hayan detectado en el proceso de la Cuenta Pública. Esta respuesta estará a disposición de la ciudadanía en un plazo no superior a 45 días hábiles.

Esta Comisión se compromete a difundir todo el proceso de la Cuenta Pública 2018 a través de los medios que estime conveniente.

## 2.- Informe Ejecutivo de Cuenta Pública

Presentación Comisión para el Mercado Financiero (CMF)

### **Ley 21.000**

La CMF tiene el mandato legal de velar por el correcto funcionamiento, desarrollo y estabilidad del mercado financiero, facilitando la participación de los agentes de mercado y promoviendo el cuidado de la fe pública. Los tres mandatos que la ley le otorga son:

- ✓ Estabilidad Financiera
- ✓ Conducta de Mercado
- ✓ Desarrollo de Mercado

### **Consejo CMF y sus roles**

El Consejo de la CMF es un cuerpo colegiado e independiente, propuesto por el presidente de la república y aprobado por el Senado, su renovación es escalonada cada 3 años y el Presidente de la CMF es elegido por el Presidente de la República y sus periodos coinciden. Los roles del consejo definidos por ley son:

- ✓ Supervisor
- ✓ Regulador
- ✓ Sancionador
- ✓ Desarrollo de Mercado

### **Ventajas de la nueva Institucionalidad**

#### Gobierno colegiado y otros cambios ley 21.000

- ✓ Robustez y continuidad en decisiones estratégicas de CMF, políticas y planes de regulación y supervisión.
- ✓ Mayor estabilidad en políticas de regulación y fiscalización.
- ✓ Mejoras en transparencia regulatoria (consulta, impacto regulatorio, coordinación regulatoria).
- ✓ Facultad de proponer al Ejecutivo propuestas legales o reglamentarias necesarias para correcto funcionamiento del mercado.
- ✓ Nuevo proceso sancionatorio: separa funciones de investigación y sanción, nuevas atribuciones: medidas intrusivas y colaboración compensada.

### Integración CMF/SBIF

- ✓ Perímetro ampliado facilita visión sistémica del mercado financiero e instituciones fiscalizadas.
- ✓ Mayor consistencia regulatoria entre sectores y menor espacio para arbitraje.
- ✓ Menores costos de coordinación e intercambio de información entre reguladores.
- ✓ Facilita monitoreo y supervisión de conglomerados financieros.

### **Nueva institucionalidad: Unidad de Investigación**

#### Proceso simplificado:

- ✓ Instruye investigaciones y formula cargos.
- ✓ Solicita autorización al Consejo y Ministro Corte de Apelaciones para uso de facultades intrusivas.
- ✓ Vela por el cumplimiento de las sanciones.
- ✓ Proponer al Consejo denuncias para el Ministerio Público.

#### Colaboración del presunto infractor:

- ✓ Nuevo procedimiento sancionatorio simplificado para casos que no estén tipificados como delito en las leyes que rigen los mercados fiscalizados por la CMF.
- ✓ [NCG 426](#) determina las infracciones que pueden ser sometidas a este procedimiento, estableciendo el rango de sanciones aplicable.

### **Recuento 2018**

#### Regulación de Mercado de Valores

- ✓ NCG N° [423](#) y [424](#): Comité de Autorregulación Financiera y normas de conducta de autorregulación
- ✓ [Circular 2.237](#): Entidades de infraestructura deben observar principios internacionales (PFMI) para efectos de gestionar riesgos inherentes a su giro
- ✓ [Resolución 2.571](#): Comisiones máximas pagadas por los fondos de pensiones
- ✓ NCG N° [426](#): Regulación del procedimiento simplificado para infracciones de menor entidad
- ✓ [Circular N° 2.238](#): Amplia las inversiones del APV y APVC
- ✓ "Proceso consultivo Fintech para el desarrollo del Whitepaper "Lineamientos para el Financiamiento Colectivo en Chile".

### Regulación de Mercado de Seguros

- ✓ NCG N°425: Que flexibiliza la inversión en cuotas de fondos mutuos y de inversión, así como los requisitos de los créditos sindicados.
- ✓ [Circular N° 2.236](#): Requiere información a Compañías de Seguro sobre la reparación de vehículos motorizados
- ✓ NCG N°428: Que perfecciona el Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión (SCOMP) y mejora la información a los afiliados
- ✓ NCG N°427: Que regulariza aquellas operaciones de derivados donde, producto de la fusión de dos o más contrapartes, se genere un exceso del límite por contraparte.
- ✓ [Circular N°2.239](#): elimina el requerimiento de la información de VaR que debían efectuar las aseguradoras respecto de su cartera de inversiones.

### Integración Institucional:

- ✓ Aprobación a la ley general de bancos en octubre 2018.
- ✓ Solicitud de asesoría a expertos del FMI para diseño institucional de la CMF integrada.
- ✓ Estructura de Gobernanza de la integración.
- ✓ Objetivo: Avanzar en un proceso coordinado, planificado y eficiente de integración legal y progresiva integración funcional CMF- SBIF
  - Mínimamente disruptivo.
  - Mantener continuidad en funciones de regulación y supervisión
  - Acotar incertidumbre del mercado y personal CMF sobre proceso de integración e implicancias prácticas.
  - Orientado a lograr materialización de beneficios esperados de la integración en el mediano plazo.

### Participación Ciudadana:

- ✓ Re-estructuración del Consejo de la Sociedad Civil de la CMF.
- ✓ Modificación al Reglamento Interno del Consejo de la Sociedad Civil.
- ✓ Modificación a la Norma General de Participación Ciudadana.
- ✓ Nuevos integrantes en el Consejo de la Sociedad Civil y designación del nuevo Presidente.
- ✓ Se comenzó a trabajar en un plan de actividades dirigido a la ciudadanía con fuerte foco en temas financieros.

### Relaciones Internacionales:

- ✓ Firma Acuerdos internacionales:
  - Convenio Multilateral para Cooperación e Intercambio de Información entre Reguladores de Valores, MMoU IOSCO.

- Acuerdo Marco de Colaboración, Consulta e Intercambio de Información sobre proyectos Fintech entre Autoridades miembros del Instituto Iberoamericano de Mercado de Valores (IIMV).
- Acuerdo con Comisión Nacional de Valores de Argentina para exención de requisitos de inscripción de valores
- ✓ Participación en organismos internacionales:
  - IAIS: Comité Ejecutivo, Comité Macroprudencial.
  - ASSAL: Directorio y Secretaría Técnica.
  - OCDE: Comité de Gobiernos Corporativos y Comité de Seguros y Pensiones.
  - IOSCO: Propuesta de participación en grupos de trabajo de instrumentos colectivos de inversión, mercados secundarios y otros.
- ✓ Participación en 1ra red Fintech BID y firma convenio FINTECH con Asociación Iberoamericana de Valores.
- ✓ Instancias de capacitación especializada y pasantías en reguladores extranjeros.
- ✓ Colegios de Supervisores.

#### Proyecto modernización Atención al Público:

- ✓ Proyecto trabajado para que los ciudadanos puedan tener un mejor acceso a las consultas y trámites que se pueden realizar en la CMF.

#### Inclusión y Educación Financiera:

- ✓ Octubre: Mes de la Educación Financiera y Feria de Educación Financiera.
- ✓ Primera cooperación interinstitucional para potenciar este tema.
- ✓ Inicio trabajo de Comisión Asesora Presidencial para la Inclusión Financiera.
- ✓ Semana Mundial del Inversionista 2018 (World Investor Week) impulsada por IOSCO.